



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022

**CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA AUDITORÍAS FORENSES DE
CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADORAS SUPERIORES (ISSAI) CUBIERTO CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA
PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PROGEF**

INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Dionisio De Jesús García Santos, Abogado II, en representación de la Lcda. Yudelka Polanco De Tena, directora interina de la dirección Jurídica;• Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Declarar desierto el proceso correspondiente a la contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0011.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Lic. Josue Céspedes, encargado de la división de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constancia de Decisión del Pleno no. DEC-2021-221, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de consultoría para la “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$2,479,000.00) emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del departamento Financiero.

VISTA: El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-022, de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022) que aprueba el inicio de proceso y designa peritos



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

que evaluarán las ofertas para el proceso correspondiente a la contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”.

VISTOS: Los Términos de Referencia elaborados por los peritos debidamente designados por el Comité de Compras para la contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”.

VISTA: La convocatoria de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, en la cual convoca a todos los interesados a participar en el proceso de contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0011.

POR CUANTO: A que el artículo n.º 24 de la Ley n.º 340-06 y su posterior modificación establecen que “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

POR CUANTO: Que no fueron presentadas ofertas en el tiempo establecido en el Cronograma de Actividades, el proceso de referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0011 para la contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR CUANTO: Que el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones delegó su representación en el Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario.

POR CUANTO: Que la Lcda. Licda. Yudelka Polanco De Tena, directora interina de la Dirección Jurídica, delegó su representación en el Lic. Dionisio De Jesús García Santos, Abogado II.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **declara**, desierto el proceso de Comparación de Precios de referencia n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0011 para la contratación de “consultoría para implementación de las auditorías forenses de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), cubierto con los fondos del Programa para la Reforma de las Finanzas Públicas PROGEF”, a los fines de la revisión y el fortalecimiento de los Términos de Referencia, por todos los motivos antes expuestos.



CCRD-CCC-2022-044

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en el presente proceso Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0011.

TERCERO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional, la presente acta de declaratoria de proceso desierto.

LIC. NORVIN DARINEL BERGÉS SÁNCHEZ,

director de Análisis Presupuestario,

En representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LIC. DIONISIO DE JESÚS GARCÍA SANTOS,
Abogado II, en representación de la Lcda.

Yudelka Polanco De Tena
directora interina de la Dirección Jurídica;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO
directora de Planificación y Desarrollo

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ
director Administrativo

*****ÚLTIMALÍNEA*****